



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 192-2020-MDSMV

Santa María del Valle, 09 de Setiembre de 2020.

VISTO:

El Memorandum N° 1361-2020-MDSMV-GM, de fecha 09 de setiembre de 2020, emitido por el Gerente Municipal; Informe N° 126-2020-MDSMV-GDUR/JAQC, de fecha 09 de setiembre de 2020, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; Informe N° 004-2020-CSST/MDSMV, de fecha 24 de agosto, emitido por el Miembro Titular N° 01 del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, sobre la aprobación del Plan de Prevención, Control y Vigilancia frente al COVID-19 en Obra "CREACIÓN DEL LOCAL PARA USOS MÚLTIPLES DE SALVIA DEL DISTRITO DE SANTA MARÍA DEL VALLE – PROVINCIA DE HUÁNUCO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO - 2451667"; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por el que establece que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico";

Que, el inciso 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas", concordante con el Artículo 43° de la misma norma señala que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo";

Que, en aplicación al Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel Nacional por el plazo de (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID – 19, Decreto Supremo N°008-2020-SA, en el numeral 2.1.5 del Artículo 2 señala que en todos los centros laborales públicos y privados se deben adoptar medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID – 19; concordante con el numeral citado señala que los Gobiernos Regionales y Locales adoptan las medidas preventivas para evitar la propagación del COVID – 19 y coadyuvan al cumplimiento de las normas y disposiciones correspondientes emitidas por el Poder Ejecutivo.

Que, mediante Decretos de Urgencia N° 025-2020 y N° 026-2020 se aprobaron medidas urgentes, excepcionales, así como medidas adicionales extraordinarias a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población, y adoptar las acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el COVID-19 en el territorio nacional;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



Que, mediante Resolución Ministerial N° 239-2020/MINSA se aprobó el documento técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores Con Riesgo de Exposición a COVID -19" que tiene como finalidad contribuir con la prevención del contagio por Sars-Cov-2 (COVID-19) en el ámbito laboral y señala como lineamientos preliminares que previo al inicio de labores el empleador está en la obligación de implementar medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo; asimismo señala que en todo centro laboral a través del servicio de seguridad y salud en el trabajo. Se elabora el "Plan para vigilancia, prevención y control del COVID -19 en el trabajo", el mismo que debe ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda. para su aprobación en el plazo máximo de 48 horas, para luego ser registrado en el Ministerio de Salud, a través del Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19);

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 283-2020/MINSA se modifica los numerales 6.1 7.3.4 y 86 de los "Lineamientos para la Vigilancia Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19", aprobado por Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y modificado por la Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA, respecto a los trabajadores que presenten factores de riesgo para COVID -19 y las consideraciones para el regreso o reincorporación al trabajo, señalando que las entidades públicas que no hayan implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo pueden optar por aplicar el Anexo N° 1 del mencionado Documento Técnico;

Que, de conformidad con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo", y sus modificatorias por el Principio de Prevención el empleador garantiza en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y bienestar de los trabajadores y de aquellos que no teniendo vínculo laboral prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores, asimismo en el Artículo 1°, indica que tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes. a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, en el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 87-2020-VIVIENDA, aprueba el "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades" y es de aplicación complementaria a los "Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", aprobados por Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA.

Que, estando al Acta N° 04-2020-CSST/MDSMV, Acta de Sesión Ordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, de fecha 20 de agosto de 2020, mediante el cual el comité aprobó el Plan de Prevención, Control y Vigilancia frente al COVID-19 en Obra "**CREACIÓN DEL LOCAL PARA USOS MÚLTIPLES DE SALVIA DEL DISTRITO DE SANTA MARÍA DEL VALLE – PROVINCIA DE HUÁNUCO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO - 2451667**".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



Que, con Informe N° 004-2020-CSST/MDSMV, de fecha 24 de agosto, emitido por el Miembro Titular N° 01 del Comité de seguridad y Salud en el Trabajo, remiten el acta mediante el cual los miembros remiten Acta N° 04-2020-CSST/MDSMV, mediante el cual los miembros titulares del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, previa revisión aprobaron el Plan de Prevención, Control y Vigilancia frente al COVID-19 en Obra **"CREACIÓN DEL LOCAL PARA USOS MÚLTIPLES DE SALVIA DEL DISTRITO DE SANTA MARÍA DEL VALLE – PROVINCIA DE HUÁNUCO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO - 2451667"**.

Que, mediante Informe N° 126-2020-MDSMV-GDUR/JAQC, de fecha 09 de setiembre de 2020, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la aprobación del Plan de Prevención, Control y Vigilancia frente al COVID-19 en Obra **"CREACIÓN DEL LOCAL PARA USOS MÚLTIPLES DE SALVIA DEL DISTRITO DE SANTA MARÍA DEL VALLE – PROVINCIA DE HUÁNUCO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO - 2451667"**.

Que, mediante Memorándum N° 1361-2020-MDSMV-GM, de fecha 09 de setiembre de 2020, emitido por el Gerente Municipal, dispone que la Gerencia de Secretaria General emita el acto resolutorio para la aprobación del Plan de Prevención, Control y Vigilancia frente al COVID-19 en Obra **"CREACIÓN DEL LOCAL PARA USOS MÚLTIPLES DE SALVIA DEL DISTRITO DE SANTA MARÍA DEL VALLE – PROVINCIA DE HUÁNUCO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO - 2451667"**, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Resolución Ministerial N° 239-2020/MINSA, que aprobó el documento técnico "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19". Al respecto es preciso mencionar que habiendo el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado mediante Acta N° 04-2020-CSST/MDSMV, Acta de Sesión Ordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, de fecha 20 de agosto de 2020, no siendo necesario aprobar nuevamente por otra instancia, no obstante, se precisa que debe ser puesto en conocimiento de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle para su cumplimiento;

Por las consideraciones expuestas resulta pertinente aprobar el Plan de Prevención, Control y Vigilancia frente al COVID-19 en Obra **"CREACIÓN DEL LOCAL PARA USOS MÚLTIPLES DE SALVIA DEL DISTRITO DE SANTA MARÍA DEL VALLE – PROVINCIA DE HUÁNUCO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO - 2451667"**, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) mediante Acta N° 04-2020-CSST/MDSMV, Acta de Sesión Ordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, de fecha 20 de agosto de 2020, la misma que deberá ser implementado como parte del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo; siendo este un acto administrativo que está debidamente sustentado en los informes respectivos que obran como antecedentes de la presente y al estar conforme a Ley, por lo que es procedente emitir la correspondiente Resolución de Alcaldía;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad al 6) del Artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Prevención, Control y Vigilancia frente al COVID-19 en Obra "CREACIÓN DEL LOCAL PARA USOS MÚLTIPLES DE SALVIA DEL DISTRITO DE SANTA MARÍA DEL VALLE – PROVINCIA DE HUÁNUCO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO - 2451667", el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Relaciones Públicas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) y a los órganos competentes de la Municipalidad para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA MARIA DEL VALLE

CPC. *Isabel Tolentino Vega*
ALCALDE

